



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### MIÑO DE MEDINACELI

Elevado a definitivo por falta de reclamaciones el acuerdo de aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de Miño de Medinaceli, aprobada inicialmente en Sesión celebrada en fecha 18 de octubre de 2019, por medio del presente se procede a su publicación.

Contra la presente Ordenanza se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

#### MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

##### *Artículo 6. Exenciones y bonificaciones.*

En lo que respecta a exenciones se estará a lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Se concederá una bonificación del 100% a aquellos vehículos que contando con una antigüedad de más de 25 años desde la fecha de su primera matriculación, se hayan rematriculado como históricos o pertenezcan a algún club de vehículos clásicos.

Para poder aplicar la bonificación, los interesados deberán instar su concesión aportando la documentación del vehículo y en su caso certificado del Club al que pertenezcan.

Esta modificación entrará en vigor con su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Miño de Medinaceli, 10 de diciembre de 2019.– El Alcalde, José Mínguez del Río. 2452

-----

BOPSO-143-18122019